

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TECNICAS DE LICITACIÓN DENOMINADA "SERVICIO
DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO
PÚBLICO DE LA COMUNA DE DOÑIHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00407/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 7 DE MARZO DE 2025

VISTO:

- 1.- La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 3 letra e), 8, 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2753 de 27 de diciembre de 2024 en el cual se designa subrogancias de los cargos titulares de las Direcciones Municipales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Doñihue, realizó el requerimiento de realizar la licitación de "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE DOÑIHUE".
- 2.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos a través de la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19 .886, d e Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 3.- El certificado de disponibilidad presupuestaria del Departamento de Administración y finanzas de la Municipalidad de Doñihue.
- 4.-Que, la elaboración de las Bases Técnicas y Administrativas de Licitación fue entregadas por el Departamento de Secretaría Comunal de Planificación comunal de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 5.-Que, se realizó la revisión de las Bases de Licitación por parte del Asesor Jurídico, y el Director de SECPLAN de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 6.- Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.

AUTORÍCESE

- 1.-APRUEBESE las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE DOÑIHUE", así como los anexos, los cuales se entienden parte integrante de este Decreto.
- 2.-LLÁMESE a Licitación Pública para la adquisición identificada en el artículo anterior.
- 3.-DESÍGNASE como miembros de la comisión licitación a los siguientes funcionarios de la I. Municipalidad de Doñihue: • Profesional de Dirección de Obras, o quien lo subrogue • Director de SECPLAC, o quien lo subrogue o subrogue. • Administrador Municipal, Municipalidad de Doñihue, o quien lo subrogue. evaluadora de la presente
- 4.-DECLÁRASE sujetos pasivos a los integrantes de la comisión evaluadora, de acuerdo con la Ley N° 20.730, del Lobby, mientras dure el proceso licitatorio
- 5.-PUBLÍQUESE, el llamado a licitación pública "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARCAION DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA", a través del portal mercadopublico.cl de acuerdo con lo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/ETR/MPL/RCP

DISTRIBUCIÓN:

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
RODRIGO CALDERON PERALTA - DIRECTOR SECPLAN
MAX MIRANDA CRUZ - PROFESIONAL SECPLAN
LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20718150&hash=2998d>